

Las Cortes generales y extraordinarias deseando evitar qualquiera duda acerca del titulo y consideracion, que deba tener el Tribunal creado por las mismas en 17. del corriente, decretan: 1.º El nombre de este Tribunal sera unicamente el de Tribunal especial creado por las Cortes. 2.º Se le dara el tratamiento de Altera. 3.º Encabezara los despachos que se le ofrezcan, a nombre del Rey y con las formulas, que acostumbra el Consejo Real. Lo tendra entendido el de Regencia, y lo hara imprimir, y publicar.

Antonio Larrazabal
Presidente. §

Juan de Balle
Dip. do. nio. §

Jose Maria y
Alarrava
Dip. do. nio. §

Dado en Cadix a 26. de Octubre de 1811

Al Consejo de Regencia